VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 27/19	O.C. Institucional N° ———

Nivel de Entidad:	12 - PODER EJECUTIVO	Fecha de Emisión:	25/06/2019
Entidad:	2 - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1233 - UOC - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
ID del Llamado:	357282	Tipo de Procedimiento:	LCO NRO 01/19
Descripción del Llamado:	Adquisición de pasajes para la Vicepresidencia de la República		
Proveedor:	INTER EXPRESS S.A.	RUC:	80007371-1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes/ Servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	MONTO	
						Minima	Maxima		Minimo	Maximo
1	2	Provisión de pasajes aéreos con destino a GINEBRA a favor de DOÑA OLGA BEATRIZ FERREIRA DE LOPEZ, CI 488492 , Directora General de Derechos Humanos de la Vicepresidencia de la Rca. Resolución VPR_Nº 117/19 - Se adjunta antecedentes	Global	INTER EXPRESS	Paraguaya	-	-	12.445.641	-	12.445.641
								TOTAL		12.445.641

SON GUARANIES:	Doce millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y uno			
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	25/06/2019		25/07/2019	
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO:	Según Contrato			
LUGAR DE ENTREGA:	Según Contrato			

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*No*	Porcentaje:	No	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación/PBC y Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo sumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	0	230	10	1	99	12.445.641
						Total:			12.445.641

Inter Express
www.interexpress.com.py
Tel. (021) 449 111
Fax: (021) 449 156
Yegros casi Herrera
Asunción - Paraguay

FIRMA PROVEEDOR

25/06/19
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Abg. Karen Riego B.
Directora UOC
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Lic. Raul R. Hernandez Fernandez
Director Gral. de Admón. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Ejemplar 3: UOC

Econ. MARCOS ARIEL MENDOZA F.
Auditor Interno
Vicepresidencia de la República

C.P. Nehir Lucia Ayala Olmedo
Dpto. de Presupuesto
Vicepresidencia de la República
09/09/19

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 27/19	O.C. Institucional N° ———

Nivel de Entidad:	12 - PODER EJECUTIVO	Fecha de Emisión:	25/06/2019
Entidad:	2 - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1233 - UOC - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
ID del Llamado:	357282	Tipo de Procedimiento:	LCO NRO 01/19
Descripción del Llamado:	Adquisición de pasajes para la Vicepresidencia de la República		
Proveedor:	INTER EXPRESS S.A.	RUC:	80007371-1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes/ Servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	MONTO	
						Mínima	Máxima		Mínimo	Máximo
1	2	Provisión de pasajes aéreos con destino a GINEBRA a favor de DOÑA OLGA BEATRIZ FERREIRA DE LOPEZ, CI 488492 , Directora General de Derechos Humanos de la Vicepresidencia de la Rca. Resolución VPR_Nº 117/19 - Se adjunta antecedentes	Global	INTER EXPRESS	Paraguaya	-	-	12.445.641	-	12.445.641
								TOTAL		12.445.641

SON GUARANIES:	Doce millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y uno			
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	25/06/2019		25/07/2019	
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO:	Según Contrato			
LUGAR DE ENTREGA:	Según Contrato			

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	No	Porcentaje:	No	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación/PBC y Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo sumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	0	230	10	1	99	12.445.641
						Total:			12.445.641

Inter Express
www.interexpress.com.py
Tel. (021) 449 111
Fax (021) 449 156
Yegros casi Herrera
Asunción - Paraguay

FIRMA PROVEEDOR

25/06/19
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Abg. Karen Riego B.
Directora UOC
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Raúl A. Hernández Fernández
Director Gral. de Administración y Finanzas
Vicepresidencia de la República

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Ejemplar 3: UOC

Econ. MARCOS ARIEL MENDOZA F.
Auditor Interno
Vicepresidencia de la República

C.P. Nehir Lucía Ayala Olmedo
Dpto. de Presupuesto
Vicepresidencia de la República
09/09/19